

189

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00296
DEMANDANTE : NELSON FRESNEDA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ADRIAN CAMILO FRESNEDA ROBAYO

1.- **AÑADIR** a las presentes diligencias los escritos y documentales allegadas por el demandado, la secretaría de movilidad de Bogotá y el Consejo Superior de la Judicatura, para que surtan los efectos legales respectivos. -fls 158 a 188-

2.- **REQUERIR** al demandado, señor **ADRIÁN CAMILO FRESNEDA** para que de manera inmediata allegue a éste Juzgado certificación expedida por la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación, donde certifiquen el estado actual de los procesos y que tenga relación con las acciones instauradas y relacionadas con el vehículo con placa **EQZ – 956**, conforme a lo dado a conocer en el escrito radicado el pasado 14 de diciembre de 2021 y que obra a folios 161 y 162 del encuadernamiento.

3.-**REQUERIR** de manera inmediata a la **Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota- Cundinamarca**, para que de manera inmediata nos den a conocer el trámite dado a nuestro oficio número 2214 de fecha 30 de noviembre de 2021. Adjuntar copia de éste.

4.- **REQUERIR POR TERCERA y ÚLTIMA VEZ** a la Policía Nacional y a la DIJIN a fin de que informen de manera inmediata, so pena de las acciones legales correspondientes el trámite dado a nuestras comunicaciones 2847 y 2848 de fecha 12 de diciembre de 2019 y que tiene que ver con la inmovilización del vehículo con placa **EQZ – 956**-. Anexar copia de éstos oficios.

5.- **REQUERIR POR TERCERA y ÚLTIMA VEZ** al representante Legal del parqueadero HCR ubicado en la carrera 80D No. 60-20 Sur de la ciudad de Bogotá, para que de manera inmediata hagan entrega del vehículo con placa **EQZ – 956** y demás características que reposan en el plenario al señor **ADRIÁN CAMILO FRESNEDA ROBAYO** portador de la cédula número 80'134.515, conforme a lo ordenado dentro de las diligencias referenciadas, desde el pasado 09 de diciembre de 2019 y requiérase para que dé a conocer el nombre completo e identificación del Representante Legal del parqueadero

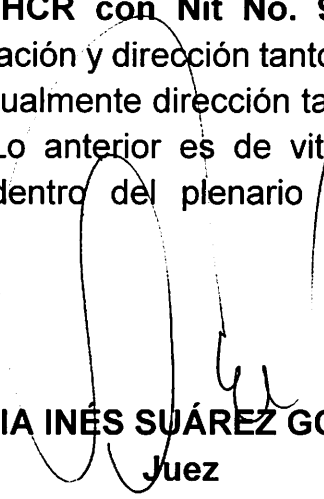
y/o quien haga sus veces, su dirección y ubicación exacta. Háganse las advertencias legales. Oficiese.

6.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que informen de manera inmediata los resultados referentes a la investigación contra el Representante Legal y/o quien haga sus veces del parqueadero HCR con Nit No. 900.898.054-6 ubicado en la carrera 80D No. 60-20 Sur de la ciudad de Bogotá y que tiene que ver con la pérdida del vehículo con placa EQZ – 956 y solicitado con oficios números 0170, 0171 y 0172 de fecha 30 de enero de 2020.

7.- REQUERIR POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ a la Superintendencia de Transportes para que informen de manera inmediata el trámite dado a nuestra comunicación 1175 de fecha 07 de septiembre de 2020. Hacer las advertencias Legales.

8.- OFICIAR a la Cámara y Comercio de Bogotá, para que de manera inmediata nos den a conocer si ante esa cámara se encuentra registrado el parqueadero **HCR con Nit No. 900.898.054-6**, de ser así señalare el nombre, identificación y dirección tanto física como electrónica de su Representante Legal e igualmente dirección tanto física como electrónica del referido parqueadero. Lo anterior es de vital importancia y de suma urgencia para que obre dentro del plenario referenciado y tomar las decisiones respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez